

# BOP

Córdoba

Año CLXXX

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación territorial de Córdoba**

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba por el que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación "El Paredón", en el término municipal de Villanueva del Rey, provincia de Córdoba

p. 4496

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Alcaracejos**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se somete a información pública la Cuenta General ejercicio 2014

p. 4496

#### **Ayuntamiento de Baena**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se cita para notificar por comparecencia resolución del expediente sancionador número 37/2014-ES por infracción a la Ordenanza Municipal de Higiene Viaria y Residuos Sólidos Urbanos

p. 4496

#### **Ayuntamiento de Cabra**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cabra por el que se somete a información pública el establecimiento y ordenación de la "Ordenanza reguladora del Precio Público por la Venta de Libros u Otras Publicaciones Editadas por el Ayuntamiento de Cabra".

p. 4496

#### **Ayuntamiento de La Carlota**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se somete a información pública la modificación de las Ordenanzas Fiscales números 12, 22 y 32 reguladoras de ocupación del dominio público local y precios públicos

p. 4497

Anuncio del Ayuntamiento de La Carlota por el que se somete a información pública el expediente de modificación de presupuestaria del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes

p. 4497

#### **Ayuntamiento de Castro del Río**

---

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se determinan los cargos en régimen de dedicación exclusiva, las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales y las retribuciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados

p. 4497

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local, los Tenientes de Alcalde, se delegan atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local y se otorgan delegaciones especiales en Concejales

p. 4498

Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se se realizan Delegaciones específicas en Concejales miembros de la Corporación

p. 4499

Resolución del Ayuntamiento de Castro del Río por la que se delega en la Cuarta Teniente de Alcalde, doña Sierra Arroyo Jiménez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía por vacaciones

p. 4499

#### **Ayuntamiento de Doña Mencía**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía por el que se somete a información pública la Ordenanza Municipal reguladora de la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas

p. 4499

#### **Ayuntamiento de La Granjuela**

Resolución del Ayuntamiento de La Granjuela por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, don Rafael López Mógica, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 4499

#### **Ayuntamiento de Monturque**

Anuncio del Ayuntamiento de Monturque por el que se rectifica errores materiales en el anuncio 4852/2015 publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia" número 140, de 22 de julio de 2015 sobre convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la Plantilla Municipal

p. 4499

#### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Resolución de 23 de julio de 2015 del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por la que se inicia de oficio expediente contradictoria de declaración legal de ruína urbanística del inmueble situado en el número 25 de la calle Batán de la Aldea de Zagrilla

p. 4500

#### **Ayuntamiento de La Rambla**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por la que se delega en el Primer Teniente de Alcalde, don Rafael Espejo Lucena, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 4500

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación territorial de Córdoba

Núm. 3.449/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, de Admisión Definitiva del Permiso de investigación denominado "El Paredón", número 13.093, en el Término Municipal de Villanueva del Rey (Córdoba).

La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que don Fernando Muñoz Matarredona, en nombre y representación de la empresa Minas de Barita, SL, ha solicitado un Permiso de Investigación con el nombre de "El Paredón", para recursos de la Sección C (baritina y óxido de hierro), en el Término Municipal de Villanueva del Rey, provincia de Córdoba, con una extensión superficial de 10 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.093.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP	5º 11' 40" W	38º 10' 20" N
1	5º 11' 40" W	38º 10' 00" N
2	5º 12' 00" W	38º 10' 00" N
3	5º 12' 00" W	38º 09' 40" N
4	5º 12' 20" W	38º 09' 40" N
5	5º 12' 20" W	38º 09' 20" N
6	5º 12' 40" W	38º 09' 20" N
7	5º 12' 40" W	38º 09' 00" N
8	5º 13' 00" W	38º 09' 00" N
9	5º 13' 00" W	38º 08' 40" N
10	5º 13' 40" W	38º 08' 40" N
11	5º 13' 40" W	38º 09' 00" N
12	5º 13' 20" W	38º 09' 00" N
13	5º 13' 20" W	38º 09' 20" N
14	5º 13' 00" W	38º 09' 20" N
15	5º 13' 00" W	38º 09' 40" N
16	5º 12' 40" W	38º 09' 40" N
17	5º 12' 40" W	38º 10' 00" N
18	5º 12' 20" W	38º 10' 00" N
19	5º 12' 20" W	38º 10' 20" N
20	5º 11' 40" W	38º 10' 20" N

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y se expone en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Territorial, calle Tomás de Aquino, número 1, 1ª planta, de Córdoba.

En Córdoba, a 12 de mayo de 2015. La Delegada Territorial (PS Orden de 15/4/2015). Firmado electrónicamente por la Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 5.255/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alcaracejos, a 30 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

### Ayuntamiento de Baena

Núm. 5.263/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona a continuación, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento sancionador en el que está inmerso:

Expediente: 37/2014-ES.

Fecha infracción: 21/09/2014.

Nombre y apellidos: Don Luis Jiménez Padillo.

NIF: 80.152.152-G.

Infracción: Artículo 8.2.b) de la Ordenanza Municipal de Higiene Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de Baena.

Importe: Multa de 75 €.

Fase: Resolución.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena, a 27 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario General de la Corporación, Miguel Ángel Morales Díaz.

### Ayuntamiento de Cabra

Núm. 5.259/2015

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 27 de julio, acordó la aprobación provisional del establecimiento y ordenación de la "Ordenanza reguladora del Precio Público por la Venta de Libros u Otras Publicaciones Editadas por el Ayunta-

miento de Cabra".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabra, a 31 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

## Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 5.315/2015

Don Francisco Javier Martín Torres, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2015, aprobó provisionalmente el expediente GEX 5924/2015 de aprobación de modificación de las Ordenanzas Fiscales números 12, 22 y 32 todas ellas organizadas por el Patronato de Cultural Juan Bernier.

-Ordenanza Fiscal número 12 reguladora de Tasa por Ocupación del Dominio Público Local con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones e Industrias Callejeras y Ambulantes.

-Ordenanza Fiscal número 22 reguladora del Precio Público por la Prestación de Actividades Culturales y Formativas.

-Ordenanza Fiscal número 32 reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Publicidad de Empresas en Libro de Feria y Emisora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que estará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por período de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no producirse reclamación alguna, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Carlota, a 3 de agosto de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Francisco Javier Martín Torres.

Núm. 5.322/2015

En sesión plenaria de fecha 27/07/2015, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal del Patronato Municipal de Deportes, modalidad de créditos extraordinarios.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En La Carlota, a 29 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Antonio Granados Miranda.

## Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 5.240/2015

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2015, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de ésta, dice:

### "RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Primero. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por las tareas y funciones propias del cargo, con derecho a una retribución anual pagadera en 14 mensualidades por importe de 31.559,97 euros, con efectos desde el día 13 de junio de 2015.

Segundo. Determinar que el cargo de Cuarto Teniente de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva por las tareas y funciones propias del cargo, con derecho a una retribución anual pagadera en 14 mensualidades por importe de 20.356,34 euros.

Tercero. Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cuarto. Establecer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 LRBR el siguiente régimen de asignaciones a los Grupos políticos municipales:

GRUPO POLÍTICO	FIJO	VARIABLE (por Concejal)	TOTAL
Grupo de Izquierda Unida	310 €/mens	50 €/concejal 250 €/mens	560 €/mens 6.720 €/anuales
Grupo Socialista	310 €/mens	50 €/concejal 200 €/mens	510 €/mens 6.120 €/anuales
Grupo Popular	310 €/mens	50 €/concejal 150 €/mens	460 €/mens 5.520 €/anuales
Grupo Andalucista	310 €/mens	50 €/concejal 50 €/mens	360 €/mens 4.320 €/anuales

Las presentes asignaciones de los grupos se actualizarán anualmente atendiendo a los incrementos que experimente el IPC oficial.

Quinto. Los concejales sin dedicación exclusiva percibirán las siguientes asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados: 100 euros por asistencia al pleno y 60 euros por las asistencias al resto de órganos colegiados.

Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento el presente acuerdo plenario a los efectos de su general conocimiento, y notifíquese al Nego-

ciado de personal y a la Intervención de Fondos”.

Lo que firmo en Castro del Río, a 26 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 5.241/2015

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local, artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente vengo a determinar la organización de este Ayuntamiento para el presente mandato corporativo que comienza desde las pasadas elecciones municipales del 24 de mayo de 2015, y en consecuencia,

Resuelvo:

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la composición de la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y por los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

Doña María Isabel Ruz García.  
Don Francisco Sillero Carretero.  
Don Antonio Jurado López.  
Doña Sierra Arroyo Jiménez.

Segundo. La Junta de Gobierno Local tendrá las atribuciones a las que hace referencia el artículo 23 de la LRBRL, artículo 53 del ROF, y aquellas otras que, estando atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la LRBRL y artículo 41 del ROF, éste delegue cuando someta a la consideración de la Junta de Gobierno Local los asuntos mediante su inclusión en el orden del día de la sesión que se convoque, además de las expresamente previstas en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal. En esta delegación se exceptúan las competencias contenidas en el artículo 21.3 y 71 de la Ley de Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local tendrá las siguientes atribuciones:

#### EN MATERIA DE URBANISMO-OBRAS

-Concesión o denegación de licencias de obras mayores y de demolición.

-Concesión o denegación de licencias de primera ocupación.

-Aprobación de proyectos de obras cuya contratación le compete y estén previstos en el Presupuesto.

-Licencias de segregación.

-Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

-Licencias para entrada de carruajes en edificios y solares, por carga y descarga de mercancías y por prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

#### EN MATERIA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS

-Conceder o denegar licencias de actividad.

-Aprobación de proyectos de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

#### EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL

-Solicitar subvenciones y ayudas para obras, servicios o actividades municipales, cuando la concesión de las mismas no conlleve aportación económica municipal.

-Solicitar subvenciones y ayudas, así como, en su caso, la celebración de convenios con instituciones en orden a la obtención de

subvenciones, siempre que la aportación municipal, que en su caso comporten los compromisos que hayan de asumirse, no exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto, y, en el caso de tratarse de aportaciones periódicas, su plazo de duración no sea superior al año.

-Conceder ayudas y subvenciones con cargo a consignaciones presupuestarias y de conformidad con lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

-Aplazamiento y fraccionamiento de débitos.

Por otra parte, la Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del ROF, y podrán ser asumidas por la Alcaldía cuando a juicio de la misma y por razones de urgencia, necesidad, oportunidad, celeridad o eficacia administrativa, así lo estime conveniente.

Las sesiones de la Junta de Gobierno Local tendrán una periodicidad semanal, celebrándose una sesión preferentemente los martes de la semana en que corresponda su convocatoria, a las doce horas. En el caso de que el día señalado para la sesión fuese festivo o bien su convocatoria no fuese realizada por cualquier otra causa, ésta será convocada para otro día de la semana en la que hubiere correspondido la celebración de la sesión ordinaria.

Tercero. Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombro Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Doña María Isabel Ruz García.  
Don Francisco Sillero Carretero.  
Don Antonio Jurado López.  
Doña Sierra Arroyo Jiménez.

Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde en los términos indicados en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y según su orden de nombramiento. En relación con la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica diaria y no conlleve resolución de expedientes serán competencia de esta Alcaldía, pero cuando por razones del cargo me ausentara temporalmente del Ayuntamiento me sustituirán en la firma los Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento.

Cuarto. Otorgar las siguientes Delegaciones especiales a los Concejales que se expresan:

Igualdad, Turismo y Patrimonio, Participación ciudadana, Gobierno Abierto, doña María Isabel Ruz García.

Juventud, festejos, Medio Ambiente, Policía Local y Protección Civil, don Francisco Sillero Carretero.

Urbanismo, Infraestructura y Vías Públicas, Oficina de la Vivienda, Personal, Hacienda y Llano del Espinar, doña Sierra Arroyo Jiménez.

Deportes, Educación y Salud, Francisco Jiménez Jiménez.

Agricultura/Mundo Rural, don Antonio Jurado López.

No se establecen Delegaciones específicas en materia de Bienestar Social, Desarrollo Local y Zona de interés artesanal y Cultura, por ser materias de las que conocerá directamente la Alcaldía.

La Delegación abarcará la dirección y gestión de los asuntos, y propuesta de resolución o acuerdos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda, quienes a su vez podrán delegar en la Junta de Gobierno Local. Por imperativo legal a la delegación especial no comprende capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a ter-

ceros.

Quinto. El presente Decreto deberá ser notificado a los designados, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo efectiva la presente”.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don José Luis Caravaca Crespo.

Castro del Río, 26 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 5.251/2015

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) y artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto establecer las siguientes delegaciones:

CONCEJALES	DELEGACIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS
Doña María Isabel Ruz García	Igualdad, Turismo y Patrimonio, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto
Don Francisco Sillero Carretero	Juventud, Festejos, Medio Ambiente, Policía Local y Protección Civil
Doña M <sup>a</sup> Sierra Arroyo Jiménez	Urbanismo, Infraestruc. y Vías Públicas, Oficina de la Vivienda, Personal, Hacienda y Llano del Espinar
Don Francisco Jiménez Jiménez	Deportes, Educación y Salud
Don Antonio Jurado López	Agricultura/Mundo Rural

No se establecen Delegaciones específicas en materia de Bienestar Social, Desarrollo Local y Zona de interés artesanal y Cultura, por ser materias de las que conocerá directamente la Alcaldía.

La Delegación abarcará la dirección y gestión de los asuntos, y propuesta de resolución o acuerdos, quedando la competencia para resolver en la Alcaldía o en el Pleno, según proceda, quienes a su vez podrán delegar en la Junta de Gobierno Local. Por imperativo legal a la delegación especial no comprende capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo decreto, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente don José Luis Caravaca Crespo.

Castro del Río, 26 de junio de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 5.252/2015

Don José Luis Caravaca Crespo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Teniendo previsto ausentarme de esta localidad por motivo de vacaciones, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 31 de julio de 2015, se ha delegado en doña Sierra Arroyo Jiménez, Cuarta Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones correspondientes al cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río, durante el periodo comprendido entre los días 1 al 15 de agosto de 2015, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales.

Castro del Río a 31 de julio de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

### Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 5.268/2015

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2015, acordó –previa derogación de la actualmente en vigor- aprobar inicialmente la nueva Ordenanza Municipal reguladora de la Implantación y Ejercicio de Actividades Económicas en la localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Doña Mencía, 3 de agosto de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Juana Baena Alcántara.

### Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 5.274/2015

DECRETO. Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 6 al 15 de agosto de 2015, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en decretar:

1º. Que durante los días citados, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, el Primer Teniente de Alcalde don Rafael López Mógica.

2º. Que se notifique al interesado y se proceda a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en La Granjuela, a 5 de agosto de 2015. El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado. La Secretaria, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Monturque

Núm. 5.320/2015

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2015, se ha adoptado el siguiente acuerdo que literalmente dice:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2015, se aprobaron las Bases para la selección en régimen de interinidad de una plaza de Auxiliar administrativo, vacante en la plantilla Municipal.

Publicadas dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia

número 140, de fecha 22/07/2015, se ha detectado un error material en la Base octava, en lo que respecta al número de preguntas del primer ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14 y 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

He Resuelto

PRIMERO. Aprobar la rectificación de errores materiales mencionada en el siguiente sentido:

Donde dice: "Primer Ejercicio ... 50 preguntas tipo test..."

Debe de decir: "Primer Ejercicio ...60 preguntas tipo test..."

SEGUNDO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque, a 3 de agosto de 2015. La alcaldesa, Fdo. Teresa Romero Pérez.

---

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 5.262/2015

La Presidenta del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

La Presidenta del Área de Urbanismo dicta, con fecha 23/07/2015 y número de registro 6260, resolución por la que se inicia de oficio nuevo expediente contradictorio de declaración legal de ruina urbanística del inmueble situado en calle Batán, número 25, de la aldea de Zagrilla Baja que, según la nota simple registral aportada al expediente, es propiedad de don Fernando Redondo Marín, para que el mismo proceda a la demolición del inmueble, debiendo adoptar con carácter previo las medidas preventivas necesarias para evitar daños, como son el vallado de seguridad y la prohibición de acceso al interior del inmueble.

Al comprometerse que el interesado falleció y desconocerse quiénes son sus herederos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJAP y

PAC, se procede a la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para el cumplimiento del trámite de notificación de la resolución.

Priego de Córdoba, 27 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

---

### Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 5.256/2015

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Teniendo previsto disfrutar de vacaciones los días 17 al 31 de agosto del corriente año, y atendiendo a que el artículo 47.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, exige para la sustitución de la Alcaldía por el Teniente de Alcalde, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento, expresa delegación al efecto, con los requisitos establecidos en el artículo 44.1 y 2,

He Resuelto:

Primero. Delegar la Alcaldía-Presidentencia de esta Corporación en el Primer Teniente de Alcalde, don Rafael Espejo Lucena, desde el día 17 al 31 de agosto del corriente año.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Esta Resolución entra en vigor el lunes 17 de agosto de 2015, previa aceptación y conformidad de don Rafael Espejo Lucena.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del RD 2568/896, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Rambla, a 29 de julio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.